

Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL

BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION N° 1241

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión N° 1241, celebrada el 19 de enero de 2006, adoptó el siguiente Acuerdo:

1241-02-060119 – Modifica Capítulos X, XII y XIII Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Se acordó introducir las siguientes modificaciones al Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

1. Capítulo X, reemplazar el numeral 2 por el siguiente:

“Las personas domiciliadas o residentes en el país, que garanticen obligaciones contraídas por personas domiciliadas o residentes en el extranjero, o que sean beneficiarias de garantías otorgadas por éstas, que den o puedan dar origen a una remesa o a un ingreso de divisas al exterior o desde el exterior, según corresponda, por montos superiores a 100.000 dólares o su equivalente en otras monedas extranjeras, deberán informar al Banco la constitución de la garantía correspondiente, como también sus modificaciones o cambios de los términos originalmente informados.”

2. Capítulo XII, letra A,:

- Reemplazar en el numeral 5 la expresión “superior a 100.000.-” por “superior a 5.000.000.- de”.

3. Capítulo XIII, letra A, reemplazar el numeral 5 por el siguiente:

“Las Empresas Bancarias deberán, asimismo, informar al Banco, de la manera dispuesta en el Capítulo XIII del Manual, las garantías o “créditos contingentes” que otorguen o emitan con cargo a personas domiciliadas o residentes en el exterior o que se otorguen por éstas en su favor. Las garantías que se otorguen o emitan para las operaciones que se informan de conformidad con el Capítulo XIV de este Compendio, se registrarán por las disposiciones de este último.

Las Empresas Bancarias al otorgar o emitir las garantías antes indicadas, deberán tener presente las disposiciones contempladas en el Capítulo III.I.1 del Compendio de Normas Financieras.”

4. Estas modificaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

JUAN ESTEBAN LAVAL ZALDÍVAR
Ministro de Fe (S)

Santiago, 19 de enero de 2006.